CONTRATO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORE FINANCIERO- CONTABLE-SOLU BANK ENTRE LA EMPRESA HORIZONTE S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

No 065/2017

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en la Calle Nª 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General calidad que acredita con la exhibición de la Resoluciòn del Consejo Directivo No. 10, Acta No. 21 de fecha 29 de septiembre de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa HORIZONTE S.R.L., domiciliada en la Calle Bruno Guggiari Nº 122 c/ Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto, por el Señor Blas Riquelme, con cédula de identidad Nº 618.598 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORE FINANCIERO - SOLU BANK el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contrato de Servicio de Implementación y Mantenimiento del Core Financiero Solu Bank.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

HORIZONTE S.R.L.
SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE AVANZADA

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.363.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2017, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 06 acta 23 de 18/10/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04 Acta 26 de fecha 21/11/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Implementación y Mantenimiento del Core Financiero Solu Bank	Meses	Unidad	12	25.000.000	300.000.000
TOTAL GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES						**300.000.000**

El monto total del presente contrato es de Guaraníes Trescientos millones (Gs. 300.000.000) IVA INCLUIDO.

Para los pagos referente al periodo fiscal 2018, se deberá esperar la aprobación del Presupuesto General para el citado ejercicio fiscal y la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones y Tecnologías del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

Liliana Mora Zelaya
ABOGADO
MATRÍCULA C.S.J. Nº 7.906

HORIZONTE S.R.L.
SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE AVANZADA

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de trece meses desde la firma de contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de diciembre del año 2017.

BLAS RIQUELME
Horizonte SRL

HORIZONTE S.R.L.
SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE AVANZADA

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

Ing. Agr. CESAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH

Liliana Alegre
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.305

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py